

PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VAF 374 de 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y PINTUTAX S.A.

MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.633.738 de Bogotá, quien obra en nombre y representación de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, según lo dispuesto por el Decreto 4165 de 2011, actuando en su calidad de Vicepresidente Administrativa y Financiera, nombrada en el cargo mediante Resolución 219 del 30 de abril de 2012, facultada por delegación conferida mediante Resolución 532 del 13 de abril de 2016, quien en adelante se denominará la Agencia, por una parte y por otra; **GUILLERMO RAFAEL ARIAS LEWING** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número No. 19.345.661, obrando en nombre y representación de **PINTUTAX S.A.**, sociedad comercial identificada con NIT No. 830.100.940-9, quien manifiesta no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en la Constitución Política, hemos convenido suscribir la presente Prórroga No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios profesionales VAF 374 del 23 de diciembre de 2014, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y **EL CONTRATISTA** celebraron el Contrato de Prestación de servicios VAF No. 374 del 23 de diciembre de 2014, cuyo objeto es *"Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura."*
2. Que el contrato en mención, según se contempló en su Cláusula Quinta, fijó como plazo de ejecución, a partir de la suscripción del Acta de inicio y hasta el 30 de julio de 2016 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.
3. Que el día 29 de Diciembre de 2014 fue suscrita el acta de inicio por las partes.

PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VAF 374 de 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y PINTUTAX S.A.

4. Que el día 29 de julio de 2016 fue suscrita la prórroga No. 1 la cual amplió el plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2016.
5. Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios VAF 374 de 2014, según cláusula segunda, asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$172.000.000) incluidos todos los costos a que haya a lugar.
6. Que mediante memorando No. 2016-401-0132010-3 del 21 de octubre de 2016 la Vicepresidenta Administrativa y Financiera elevó solicitud de prórroga del acuerdo de voluntades a la Gerencia de Contratación, indicando:

"Que a la fecha del contrato queda un saldo de Catorce Millones Ochenta y Ocho Mil Ochenta y Siete Pesos M/Cte (\$14.088.087), el cual resulta suficiente para cubrir los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura, hasta el 30 de noviembre de 2016, y hasta tanto se surta el correspondiente trámite de adelantar el proceso de contratación de mínima cuantía, proceso que se estaría adjudicando al final del mes de noviembre de 2016, amparado con vigencias futuras hasta 30 de junio de 2017, las cuales fueron aprobadas mediante oficio del Ministerio de hacienda y Crédito Público No. 2-2016-032966, con el número de referencia 1-2016-036318 del 7 de septiembre de 2016."

7. Que la prórroga pretendida persigue el cabal cumplimiento del objeto contractual, sin la cual, se vería frustrado el fin perseguido por la Entidad Estatal, de manera que, en cumplimiento del principio de eficacia ésta se hace necesaria.
8. Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual:

"Art. 40.- Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales."

Calle 26 Nro. 59-51 Edificio T3 Torre B Centro Empresarial Sarmiento Angulo – PBX: 3791720 –
Código Postal 111321 - Nit. 830125996-9

PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VAF 374 de 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y PINTUTAX S.A.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (...)”.

9. Que la modificación aquí enunciada no implica erogación alguna adicional a la ya prevista contractualmente.

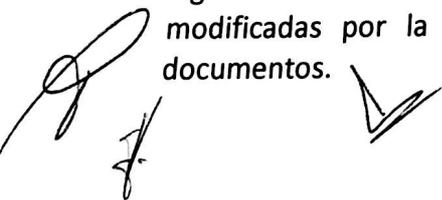
Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes convienen suscribir la presente Prórroga No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios VAF 374 del 23 de diciembre de 2014, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios VAF No. 374 del 23 de diciembre de 2014 hasta el 30 de noviembre de 2016.

SEGUNDA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, se compromete a modificar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del Contrato Prestación de Servicios VAF No. 374 de 2014, atendiendo lo previsto en el CONTRATO ORIGINAL, ajustándolas en los términos indicados en la presente Prórroga.

TERCERA. -VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Se entiende que las Cláusulas del Contrato Prestación de Servicios VAF No. 374 de 2014, no modificadas en la presente Prórroga continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo de la **AGENCIA** y del **CONTRATISTA**, no modificadas por la presente, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dichos documentos.



**PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VAF 374 de 2014 SUSCRITO
ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y PINTUTAX S.A.**

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- La presente Prórroga se perfecciona con la suscripción por las partes. En general, se da por comprendido a cabalidad el contenido de este documento y para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los **28 OCT. 2016**


MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO
Vicepresidente Administrativo y Financiero


GUILLERMO RAFAEL ARIAS LEWING
Representante Legal
PINTUTAX S.A.

Proyectó: Juliana Ferro – Abogada GIT Contratación – Vicepresidencia Jurídica
Revisó: Gabriel Eduardo del Toro – Gerente GIT Contratación – Vicepresidencia Jurídica
Revisó: Fernando Ireguí Mejía – Vicepresidente Jurídico